

MERIDIANO

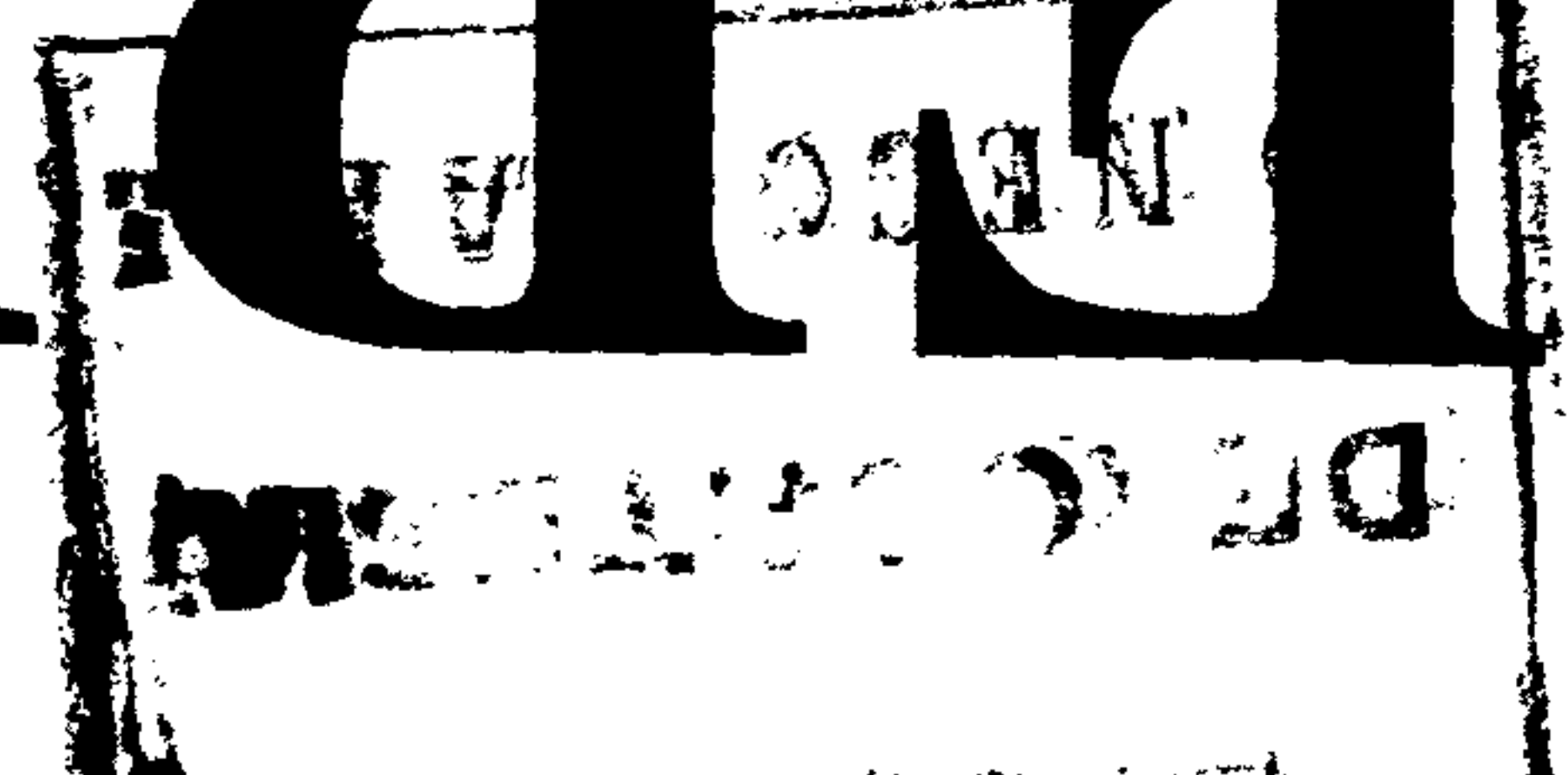
DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 5095

Guayaquil - Ecuador - Sábado 18 de Octubre de 1997

Precio S/. 1.000



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE LA COMPANIA PETROLEOS VITAMINO PETROVITA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura publica de constitución simultanea de la compañía PETROLEOS VITAMINO PETROVITA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de agosto de 1997, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Orón Moran Ramirez, mediante Resolución No. 97-2-1-1-0003772 el 29 AGO 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 17.834 el 29 de septiembre de 1997.
2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina PETROLEOS VITAMINO PETROVITA S.A., y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte de combustible, y todo tipo de derivados del petróleo, lubricantes y productos afines, así como la prestación de servicios para automotores;...
5.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MIL TRES CIENTOS DE SUERES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUERES cada una.
6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital esta suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vice-Presidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y Presidente, individualmente o conjuntamente, el Vice-Presidente conjuntamente entre el Presidente o con el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 1 de octubre de 1997

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYASQUIL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS